

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE  
INFRAESTRUCTURA (SEAPI-UNAH)



## DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN

Expedido: Julio 2023

Financiado con: Fondos Nacionales

**Precalificación de Empresas Consultoras para la Supervisión  
de la Construcción de Obras Públicas**

**PRECALIFICACIÓN No. 02-2023-SEAPI-UNAH**

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES",  
TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS, C. A.

## ÍNDICE GENERAL

INVITACIÓN DE PRECALIFICACIÓN.....	4
1ª PARTE PROCEDIMIENTOS DE PRECALIFICACIÓN.....	5
SECCIÓN I INSTRUCCIONES PARA LOS SOLICITANTES .....	6
A. Información General.....	7
B. Contenido del Documento de Precalificación .....	13
C. Preparación de Solicitudes.....	14
D. Presentación de las Solicitudes.....	16
E. Procedimientos de Revisión de Solicitudes.....	16
F. Revisión de Solicitudes y Precalificación de Solicitantes .....	18
SECCIÓN II HOJA DE DATOS DE PRECALIFICACIÓN.....	21
A. Información General.....	21
B. Contenido del Documento de Precalificación.....	21
C. Preparación de Solicitudes .....	22
D. Presentación de Solicitudes .....	22
E. Procedimientos de Revisión de Solicitudes .....	23
F. Revisión de las Solicitudes y Precalificación de Solicitantes.....	23
SECCIÓN III CRITERIOS Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.....	25
SECCIÓN IV FORMULARIOS DE SOLICITUDES .....	33
Formulario de Presentación de Solicitudes.....	33
Formulario ELI-1: Hoja de Información de Solicitantes.....	35
Formulario ELI-2: Hoja de Información de Consorcios y Subcontratistas [Si aplica].....	36
Formulario FIN-1: Información para determinar capacidad financiera disponible del Solicitante.....	37
Formulario FIN-2: Información para determinar la actividad financiera del Solicitante .....	38
Formulario EXP-01: Historial de desempeño del Solicitante.....	39
Formulario PME-01: Nómina de personal administrativo permanente .....	42
Formulario PME-02: Nómina de personal operativo permanente y eventual.....	43
Formulario PME-03: Maquinaria en propiedad o alquiler del Solicitante (No Aplica).....	44
Formulario PME-04: Equipo en propiedad o alquiler del Solicitante.....	45
Formulario ORG-01: Estructura organizativa del Solicitante .....	46
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades.....	47

Declaración Jurada de no estar comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos.....	48
Declaración Jurada sobre Integridad.....	50
Declaración Jurada sobre la Veracidad de la Información Suministrada.....	51
Declaración Jurada de Aceptación de las Condiciones del Documento de Precalificación .....	52
2ª PARTE REQUISITOS DE LAS OBRAS A SUPERVISAR .....	53
SECCIÓN V ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS .....	54

# INVITACIÓN DE PRECALIFICACIÓN

Asunto: **PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS CONSULTORAS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**

La **Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)**, invita a las empresas Consultoras Hondureñas debidamente constituidas en Honduras (en adelante denominadas “Los Solicitantes”), con experiencia en supervisión de obras en las siguientes especialidades: **A) Edificación en General y Edificación Médico Hospitalaria, B) Obras Viales, C) Obras Hidráulicas y D) Obras Eléctricas**, a presentar Documentos para la Precalificación de Empresas Consultoras para la **Supervisión de la Construcción de Proyectos de Obras Públicas en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras**.

Los Solicitantes que satisfagan los requerimientos de esta precalificación, serán incluidos en el registro de potenciales participantes en procesos de concursos públicos y/o privados, que realice la UNAH a partir de enero a diciembre de 2024.

La legislación aplicable en el presente proceso de Precalificación será la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto vigente y otras aplicables de forma pertinente del marco legal de la República de Honduras, como la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de lo Contencioso Administrativo, Código Penal, etc.

Los Solicitantes a participar en la Precalificación, deberán solicitar los documentos de precalificación, **a partir del día jueves 27 de julio de 2023**, mediante solicitud electrónica al correo [seapi@unah.edu.hn](mailto:seapi@unah.edu.hn), a través de una carta en papel membretado de la empresa, debidamente firmada y sellada por persona autorizada, dirigida al Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, con atención a la Ing. Carmen Lastenia Flores Santos, Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI-UNAH. Los Solicitantes deberán hacer acuse de recibo firmando el documento Comprobante de Entrega y devolverlo a la misma dirección de correo electrónico, a efecto de quedar registrados como participantes en este Proceso de Precalificación.

Los interesados, deberán entregar la Documentación de Precalificación **en las Oficinas de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI-UNAH, en el Piso No. 10 del Edificio Alma Mater de la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el día lunes 21 de agosto de 2023, de 8:30 a.m. a 3:30 p.m.**, entregándose a cada interesado una constancia de recepción de documentos.

Para consultas o información llamar a los teléfonos: 2216-6100, 2216-5100, 2216-3000 y 2216-7000, ext. 110423, 110448, 110452 y 110550.

**FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**  
**RECTOR UNAH**

# **1ª PARTE PROCEDIMIENTOS DE PRECALIFICACIÓN**

## SECCIÓN I INSTRUCCIONES PARA LOS SOLICITANTES

### Índice

<b>A. Información General.....</b>	<b>7</b>
1. Alcance de la Solicitud de Precalificación.....	8
2. Fuente de Fondos.....	8
3. Prácticas de Fraude y Corrupción.....	8
4. Explotación y Trata de Personas.....	10
5. Elegibilidad, Solicitantes Elegibles.....	10
<b>B. Contenido del Documento de Precalificación.....</b>	<b>13</b>
6. Secciones del Documento de Precalificación.....	13
7. Examen del Documento.....	14
8. Aclaración del Documento.....	14
9. Modificaciones al Documento.....	14
<b>C. Preparación de Solicitudes.....</b>	<b>14</b>
10. Costo de las Solicitudes.....	14
11. Idioma de la Solicitud.....	15
12. Documentos que Componen la Solicitud.....	15
13. Formulario de Presentación de Solicitud.....	15
14. Documentos que Establecen la Elegibilidad del Solicitante.....	15
15. Documentos que Establecen la Calificación del Solicitante.....	15
16. Firma de la Solicitud y Número de Copias.....	15
<b>D. Presentación de las Solicitudes.....</b>	<b>16</b>
17. Sellado e Identificación de Solicitudes.....	16
18. Fecha Límite de Presentación de Solicitudes.....	16
19. Solicitudes Fuera de Plazo.....	16
20. Registro de Recepción de Solicitudes.....	16
<b>E. Procedimientos de Revisión de Solicitudes.....</b>	<b>16</b>
21. Confidencialidad.....	16
22. Aclaración y Subsanación de Solicitudes.....	17
23. Determinación de Capacidad de Ajuste a lo Solicitado.....	17
24. Sin Margen de Preferencia.....	17
25. Subcontratistas.....	17
<b>F. Revisión de Solicitudes y Precalificación de Solicitantes.....</b>	<b>18</b>
26. Revisión de Solicitudes.....	18
27. Historial de Cumplimiento.....	18
28. Derecho del Órgano Solicitante de Aceptar o Rechazar Solicitudes y Anulación del Proceso.....	18
29. Precalificación de Solicitantes.....	18
30. Notificación de Precalificación.....	18
31. Llamada a Concurso.....	19
32. Cambios en las Calificaciones de Solicitantes.....	19
33. Validez de la Precalificación.....	19
34. Consultas de Precalificación.....	19
35. Impugnación de la Precalificación.....	20

## A. Información General

En la 1ª (Procedimientos de Precalificación) y 2ª (Requisitos de las Obras a Supervisar) Partes de este Documento de Precalificación, las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados establecidos.

- a) **“Enmienda” o “Enmiendas”** significa una modificación a este Documento de Precalificación emitida por el Órgano Solicitante.
- b) **“Solicitante”** significa cualquier entidad o persona elegible, incluyendo cualquier asociado de tal entidad o persona elegible que presente una Solicitud.
- c) **“Solicitud”** significa una solicitud para ser precalificado para participar en concursos para la supervisión de obras, presentada por un Solicitante en respuesta a este Documento de Precalificación.
- d) **“Consorcio”** significa cualquier asociación de entidades que forma parte del Solicitante.
- e) **“Concurso Público” o “Concurso Privado”** significa los procedimientos de concurso público o privado establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- f) **“Contrato”** significa el contrato propuesto que se celebrará entre el Órgano Solicitante y el Consultor, incluyendo cualesquiera enmiendas, anexos y todos los documentos incorporados como referencia en el mismo.
- g) **“Consultor”** significa la(s) entidad(es) o persona(s) responsable(s) de suministrar los servicios de supervisión de las Obras al Órgano Solicitante conforme a lo estipulado en el Contrato.
- h) **“Órgano Solicitante”** significa la entidad mencionada en IPS 1.1, la parte con la cual el Consultor celebra el Contrato para la supervisión de las Obras.
- i) **“Supervisor”** se refiere a la entidad nombrada por el Órgano Solicitante a fin de actuar como el Supervisor para los propósitos del Contrato.
- j) **“Gobierno”** significa el gobierno de Honduras.
- k) **“Instrucciones para los Solicitantes” o “IPS”** significa la Sección I (Instrucciones para los Solicitantes) de este Documento de Precalificación, incluyendo cualquier Enmienda, con la información necesaria para preparar sus Solicitudes.
- l) **“DP” u “Hoja de Datos de Precalificación”** significa la Hoja de Datos de Precalificación en la Sección II (Hoja de Datos de Precalificación) de este Documento de Precalificación usado para reflejar las condiciones y los requisitos específicos.
- m) **“DDP” o “Documento de Precalificación”** significa este documento, incluyendo cualquier

enmienda que el Órgano Solicitante pueda realizar.

- n) **“Administrador del Proyecto”** significa la persona o entidad designada por el Órgano Solicitante a fin de que actúe como el Administrador del Proyecto para los propósitos del Contrato. En este caso es la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI-UNAH.
- o) **“Obras”** significa lo que el Contrato requiere que el Contratista construya/ rehabilite/ conserve/ brinde mantenimiento/ ampliación o demolición e instale y entregue al Órgano Solicitante.
- p) **“Servicios de Supervisión”** significa lo que el contrato requiere que el Consultor realice para para el Órgano Solicitante, a fin de que las obras se ejecuten de acuerdo a lo establecido en los planos, especificaciones y demás documentación contractual.
- q) **“Subcontratista Especializado”** significa el subcontratado que se ocupará de ejecutar actividades que se consideran clave dentro del alcance de los servicios de supervisión.
- r) **“Actividad Clave”** significan actividades especializadas a realizar como parte del alcance de los servicios de supervisión de las obras.

**1. Alcance de la Solicitud de Precalificación**

- 1.1 El Órgano Solicitante, conforme a lo identificado en la Sección II, Hoja de Datos de Precalificación (**“DP”**), emite este Documento de Precalificación (**“DDP”**) a entidades (**“Solicitantes”**) interesados en la preparación y la presentación de una solicitud para precalificación (**“Solicitud”**) en relación con la supervisión de las Obras descritas en la Sección V, Alcance de los Servicios de Supervisión de las Obras.
- 1.2 En la **DP** se proporcionarán el nombre y la identificación de cada Contrato o grupo de contratos como sea aplicable, así como el número correspondiente a esta precalificación.

**2. Fuente de Fondos**

- 2.1 Los contratos que se deriven de esta precalificación serán financiados con fondos provenientes de las fuentes descritas **en la DP**.

**3. Prácticas de Fraude y Corrupción**

- 3.1 El Gobierno de Honduras requiere que cualquier solicitante, licitante, proveedor, contratista, subcontratista, consultor y subconsultor, observen los más altos estándares de ética durante la adquisición y la ejecución de dichos contratos. En cumplimiento con esta política, se aplicarán las siguientes estipulaciones:
  - a) Para los fines de estas estipulaciones, los términos que aparecen a continuación se definen de la siguiente manera:
    - i. **“práctica coercitiva”** significa impedir, dañar o amenazar con impedir o dañar, directa o indirectamente, a cualquier parte o a su propiedad, para influir en sus acciones vinculadas con la



implementación de cualquier contrato incluyendo aquellas acciones relacionadas con un proceso de adquisición o con la ejecución de un contrato;

- ii. **“práctica de colusión”** significa un acuerdo tácito o explícito entre dos o más partes para realizar una práctica coercitiva, corrupta, fraudulenta, obstructora o prohibida, incluido cualquier acuerdo planeado para establecer precios a niveles artificiales y no competitivos o para privar de algún modo al Órgano Solicitante de los beneficios derivados de una competencia libre y abierta;
- iii. **“práctica corrupta”** significa ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influir en las acciones de un funcionario público, personal del Órgano Solicitante, personal del Gobierno, consultores o empleados de otras entidades que participan en un trabajo, incluido trabajo relacionado con la toma o la revisión de decisiones de selección, la promoción de otro modo en el proceso de selección o en la ejecución del contrato o la realización de cualquier pago a terceros en relación con un contrato o para promoverlo;
- iv. **“práctica fraudulenta”** significa cualquier acto u omisión, incluyendo cualquier falsedad que engaña o intenta engañar a una parte para obtener beneficios económicos u otro beneficio en conexión con la implementación de un contrato, incluyendo cualquier acto u omisión diseñado para influir (o tratar de influir) en un proceso de selección o en la ejecución de un contrato o para evitar (o tratar de evitar) cumplir con una obligación;
- v. **“práctica obstructora”** significa cualquier acción que se lleva a cabo en conexión con la implementación de algún contrato:
  - (aa) que culmina con la destrucción, la falsificación, o el ocultamiento de pruebas o con la declaración de falsos testimonios a los investigadores o a cualquier funcionario para impedir una investigación sobre alegatos de prácticas coercitivas, de colusión, corruptas, fraudulentas o prohibidas;
  - (bb) que amenaza, acosa o intimida a una parte para impedir que revele información sobre asuntos concernientes a una investigación o a que prosiga con la investigación; y/o
  - (cc) que trata de impedir una inspección y/o el ejercicio de derechos de auditoría.

- b) El Órgano Solicitante rechazará una Solicitud si determina que el Solicitante ha participado, directamente o por medio de un agente, en prácticas coercitivas, de colusión, corruptas, fraudulentas u obstructoras.
- c) El Órgano Solicitante tiene el derecho a sancionar a un Solicitante siguiendo el debido proceso, incluyendo la inhabilitación para contratar con el Estado, ya sea indefinidamente o por un periodo determinado de acuerdo a los procedimientos de ley, en la adjudicación de cualquier contrato si en cualquier momento el Órgano Solicitante determina que el Solicitante o Contratista ha estado participando, directamente o por medio de un agente, en prácticas coercitivas, de colusión, corruptas, fraudulentas u obstructivas.
- d) El Consultor seleccionado permitirá al Órgano Solicitante, o a su designado inspeccionar el Contrato, las cuentas, los registros y otros documentos relacionados con la presentación de su Solicitud o la ejecución del contrato de los Solicitantes o de cualquiera de los proveedores o subcontratistas del Consultor y a que se auditen dichas cuentas, registros y otros documentos por auditores seleccionados por el Órgano Solicitante.

**4. Explotación y  
Trata de Personas**

- 4.1 El Gobierno de Honduras apoya una política de cero tolerancia respecto a la explotación y trata de personas, la cual consiste en usar fuerza, fraude y/o coerción para explotar a otra persona y puede consistir en servidumbre doméstica, peonaje, trabajos forzados, servidumbre sexual, servidumbre por deudas y uso de niños soldados. Estas prácticas despojan a las personas de sus derechos humanos y libertades, aumentan los riesgos de salud globales, impulsan las crecientes redes de crimen organizado y pueden perpetuar los niveles de pobreza e impedir el desarrollo.
- 4.2 La Explotación y Trata de Personas es una práctica prohibida para cualquier Solicitante o Contratista que pretenda establecer relaciones contractuales con el Estado de Honduras.

**5. Elegibilidad,  
Solicitantes  
Elegibles**

- 5.1 Podrán participar en este proceso de precalificación únicamente las personas jurídicas hondureñas o personas jurídicas extranjeras cubiertas por tratados internacionales que les otorguen trato de nacionales y que no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:
  - a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades

mercantiles y otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentren en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

- b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción;

- h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

**Participación en Consorcios** 5.2 Los consorcios o asociaciones de empresas podrán ser precalificados mediante la acumulación de las características de cada uno de los asociados.

**Conflicto de Intereses** 5.3 Un Solicitante no puede tener conflictos de intereses. Todos los Solicitantes que se encuentren en un conflicto de intereses serán descalificados. El Órgano Solicitante exige que los Solicitantes asignen, en todo momento, importancia primordial a los intereses del Órgano Solicitante, eviten terminantemente conflictos de intereses, incluidos conflictos con otros servicios de consultoría o con sus propios intereses corporativos y actúen sin ninguna consideración de trabajos futuros. Sin limitar la generalidad de lo anterior, puede considerarse que un Solicitante, incluyendo todas las partes que constituyen a un Solicitante y cualquier subcontratista y proveedor de cualquier parte del Contrato, con inclusión de servicios afines, y su respectivo personal y filiales, tiene conflicto de intereses y su solicitud puede ser descalificada, si:

- a) Tienen al menos un socio controlador (propiedad mayor al 50% del capital accionario) en común con una o más partes en el proceso como se contempla en este documento; o
- b) Tienen el mismo representante legal que otro Solicitante para los fines de esta precalificación; o
- c) Tienen una relación, directa o por medio de terceros, que los coloca en una posición para tener acceso a información sobre la precalificación de otro Solicitante o ejercer influencia sobre las decisiones del Órgano Solicitante acerca del proceso de precalificación; o
- d) Participan en más de una Solicitud en este proceso de precalificación; la participación de un Solicitante en más de una Solicitud resultará en la descalificación de todas las Solicitudes en las cuales esta parte tiene participación; sin embargo, esta disposición no limita la participación de un mismo subcontratista en más de una Solicitud; o
- e) Están asociados con cualquier persona o entidad o cualquiera de sus filiales, que haya sido contratado para brindar servicios de asesoría sobre la preparación del diseño, especificaciones u otros documentos que se utilizarán para fines de la adquisición y provisión de Obras conforme a lo estipulado en el Contrato; o

- f) El Órgano Solicitante ha contratado a cualquiera de sus filiales (o ha recibido una propuesta para su contratación) como Supervisor o Administrador del Proyecto de las Obras que constituyen el objeto de esta precalificación.

Los Solicitantes tienen la obligación de divulgar cualquier situación de conflicto real o potencial que repercute en sus capacidades de favorecer los intereses del Órgano Solicitante o que razonablemente se perciba que tiene dicho efecto. La omisión de revelar dichas situaciones puede conducir a la descalificación del Solicitante o a la terminación del Contrato.

**Prueba de Elegibilidad Continua**

- 5.4 Los Solicitantes y todas las partes que los constituyen deberán presentar pruebas de su elegibilidad continua de modo satisfactorio para el Órgano Solicitante, según éste lo solicite razonablemente.

**Comisiones y Gratificaciones**

- 5.5 Un Solicitante dará información acerca de comisiones y gratificaciones, si las hubiere, pagadas o por pagar, en relación con esta Solicitud y durante el cumplimiento del Contrato en caso de que al Solicitante se le adjudique el Contrato, según se solicita en este documento.

## **B. Contenido del Documento de Precalificación**

**6. Secciones del Documento de Precalificación**

- 6.1 Este documento consta de las Partes 1 y 2, que incluyen todas las secciones indicadas a continuación y debe leerse conjuntamente con cualquier enmienda añadida conforme a IPS 9.

### **1ª PARTE Procedimientos de Precalificación**

- Sección I. Instrucciones para los Solicitantes (IPS)
- Sección II. Hoja de Datos de la Precalificación (DP)
- Sección III. Criterios y Requisitos de Calificación
- Sección IV. Formularios de Precalificación

### **2ª PARTE Requisitos de las Obras a Supervisar**

- Sección V. Alcance de los Servicios de Supervisión de las Obras

- 6.2 La Invitación para Precalificación anunciada por el Órgano Solicitante no forma parte de este documento.

- 6.3 El Órgano Solicitante no es responsable de la integridad de este documento y sus enmiendas a menos que se obtuvieran directamente del Órgano Solicitante.

**7. Examen del Documento**

7.1 Se espera que el Solicitante examine todas las instrucciones, los formularios y las cláusulas en este documento y que entregue toda la información o la documentación requerida en este documento. La omisión en el suministro de toda la información o documentación requerida puede resultar en el rechazo de la Solicitud.

**8. Aclaración del Documento**

8.1 Un Solicitante que necesite alguna aclaración de este documento deberá comunicarse por escrito con el Órgano Solicitante a la dirección que se **indica en la DP**.

8.2 El Órgano Solicitante responderá por escrito a cualquier solicitud de aclaración, siempre que dicha solicitud sea recibida antes del número de días que se **especifica en la DP** previos a la fecha límite de presentación de Solicitudes.

8.3 El Órgano Solicitante deberá enviar las respuestas a los Solicitantes que retiraron el DDP y además deberá publicar las respuestas en el sistema de información de contratación y adquisiciones del Estado de Honduras (Hondugob: <https://hondugob.gob.hn>), incluyendo una descripción de la consulta pero sin identificar su fuente antes del número de días que **se especifica en la DP** previos a la fecha límite de presentación de solicitudes. En caso de que la aclaración resultare en modificaciones a los elementos esenciales de este documento, el Órgano Solicitante deberá modificar este documento siguiendo los procedimientos conforme a IPS 9 y de acuerdo con las disposiciones de IPS Subcláusula 18.2.

**9. Modificaciones al Documento**

9.1 En cualquier momento antes de la fecha límite de presentación de Solicitudes, el Órgano Solicitante puede modificar este documento mediante la emisión de enmiendas.

9.2 Cualquier enmienda emitida deberá formar parte de este documento, enviarse a los Solicitantes que retiraron el DDP y publicarse en el sistema de información de contratación y adquisiciones del Estado de Honduras (Hondugob <https://hondugob.gob.hn>).

9.3 Con el propósito de ofrecer un plazo razonable a los Solicitantes a fin de que tomen en cuenta las Enmiendas en la preparación de sus Solicitudes, el Órgano Solicitante puede extender la fecha límite de presentación de Solicitudes.

**C. Preparación de Solicitudes**

**10. Costo de las Solicitudes**

10.1 El Solicitante deberá sufragar los costos asociados con la preparación y la presentación de su Solicitud. El Órgano Solicitante, en ningún caso, será responsable ni estará obligado a asumir esos costos, independientemente del desarrollo o el resultado del proceso de precalificación y cualquier licitación subsiguiente.

- 11. Idioma de la Solicitud** 11.1 La Solicitud, así como toda la correspondencia y documentos afines a la Solicitud intercambiados entre el Solicitante y el Órgano Solicitante deberán estar redactados en idioma español. Los documentos de apoyo y el material impreso que forman parte de la Solicitud pueden expresarse en otro idioma, siempre que estén acompañados por una traducción fidedigna al español de los pasajes pertinentes en cuyo caso prevalecerá la versión en español.
- 12. Documentos que Componen la Solicitud** 12.1 La Solicitud debe comprender lo siguiente:
- a) Formulario de Presentación de Solicitud, de acuerdo con IPS 13;
  - b) Pruebas documentales que establezcan la elegibilidad del Solicitante para precalificar, de acuerdo con IPS 14;
  - c) Pruebas documentales que establezcan las calificaciones del Solicitante, de acuerdo con IPS 15; y
  - d) Cualquier otro documento requerido conforme a lo especificado en la **DP**.
- Además, deberá estar firmada de acuerdo con IPS 16.1.
- 13. Formulario de Presentación de Solicitud** 13.1 El Solicitante deberá preparar un Formulario de Presentación de Solicitud utilizando el formulario proporcionado en la Sección IV, Formularios de Solicitudes. Este formulario deberá completarse en su totalidad y sin ninguna modificación en su formato.
- 14. Documentos que Establecen la Elegibilidad del Solicitante** 14.1 A fin de establecer su elegibilidad de acuerdo con IPS 5, el Solicitante deberá completar las declaraciones de elegibilidad en el formulario de Presentación de Solicitudes y Formularios ELI (elegibilidad) 1 y 2 incluidas en la Sección IV, Formularios de Solicitudes.
- 15. Documentos que Establecen la Calificación del Solicitante** 15.1 Con el propósito de establecer las calificaciones del Solicitante de ejecutar los Contratos propuestos de acuerdo con la Sección III, Criterios y Requisitos de Calificación, el Solicitante debe proveer toda la información solicitada en los Formularios de Información correspondientes incluidos en la Sección IV Formularios de Solicitudes.
- 16. Firma de la Solicitud y Número de Copias** 16.1 El Solicitante deberá preparar un original de los documentos que conforman la Solicitud como se describe en IPS 12 y claramente marcarlo como Original. El original de la Solicitud deberá estar escrito con tinta y estar firmado por una persona debidamente autorizada para firmar la Solicitud **señalado en la DP**.
- 16.2 El Solicitante deberá presentar copias de la Solicitud original firmada, en la cantidad **especificada en la DP** y claramente

marcarlas como Copia. En caso de cualquier discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.

#### **D. Presentación de las Solicitudes**

##### **17. Sellado e Identificación de Solicitudes**

- 17.1 El Solicitante deberá adjuntar el original y las copias de la Solicitud en un sobre sellado que incluya lo siguiente:
- a) Nombre y dirección del Solicitante;
  - b) Dirigida al Órgano Solicitante, de acuerdo con IPS Subcláusula 18.1;
  - c) Identificación específica de este proceso de precalificación señalado en **DP 1.2**; y
  - d) Leyenda claramente identificada que rece: “No abrir antes de la fecha y hora indicada en la **DP**”.
- 17.2 Si el sobre no está sellado ni marcado como se indica, el Órgano Solicitante no asumirá responsabilidad alguna por el extravío o la apertura prematura de la Solicitud.

##### **18. Fecha límite de Presentación de Solicitudes**

- 18.1 El Órgano Solicitante deberá recibir las Solicitudes en la dirección y a más tardar en la fecha y la hora **especificadas en la DP**.
- 18.2 El Órgano Solicitante puede, a su discrecionalidad, prorrogar la fecha límite de presentación de Solicitudes modificando este documento conforme a IPS 9, en cuyo caso todos los derechos y las obligaciones del Órgano Solicitante y los Solicitantes previamente sujetos a la fecha límite quedarán sujetos a la fecha límite prorrogada.

##### **19. Solicitudes Fuera de Plazo**

- 19.1 Cualquier Solicitud recibida por el Órgano Solicitante después de la fecha límite de presentación de Solicitudes establecida de acuerdo con IPS 18 será tratada conforme a lo **indicado en la DP**.

##### **20. Registro de Recepción de Solicitudes**

- 20.1 El Órgano Solicitante deberá preparar un registro de la recepción de las Solicitudes que incluirá, como mínimo, el nombre de los Solicitantes. El Órgano Solicitante mantendrá una copia del registro que distribuirá a todos los Solicitantes la cual además debe publicarse en la página de HonduCompras ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).

#### **E. Procedimientos de Revisión de Solicitudes**

##### **21. Confidencialidad**

- 21.1 La información relacionada con la revisión de Solicitudes y las recomendaciones para precalificación no deberá revelarse a los Solicitantes ni a cualesquiera otras personas que no participen



oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado la notificación de precalificación a todos los Solicitantes.

21.2 Cualquier intento realizado por parte de un Solicitante para influir en el Órgano Solicitante en el procesamiento de Solicitudes o en las decisiones de precalificación puede tener como resultado el rechazo de su Solicitud y sujetar al Solicitante a las disposiciones de las políticas contra fraudes y corrupciones del Gobierno, así como la aplicación de otras sanciones y soluciones en la medida que proceda.

21.3 Sin perjuicio de lo anterior, desde el momento de recepción de la Solicitud hasta el momento de precalificación, si algún Solicitante desea contactar al Órgano Solicitante acerca de cualquier asunto relacionado con el proceso de precalificación, podrá hacerlo por escrito a la dirección **especificada en la DP**.

**22. Aclaración y Subsanación de Solicitudes**

22.1 Con el propósito de asistir en la revisión de Solicitudes, el Órgano Solicitante puede, a su discrecionalidad, solicitar a cualquier Solicitante aclaraciones y/o subsanaciones de errores u omisiones no sustanciales sobre su Solicitud. Cualquier aclaración o subsanación presentada por un Solicitante que no sea en respuesta a una solicitud del Órgano Solicitante no será considerada. La solicitud de aclaraciones y subsanaciones del Órgano Solicitante y la respuesta del Solicitante deben presentarse por escrito. El plazo máximo para responder a las solicitudes de aclaraciones y subsanaciones será de 3 (tres) días hábiles.

22.2 Si un Solicitante no suministra aclaraciones sobre la información solicitada o subsanaciones antes de la fecha y la hora señaladas en la solicitud de aclaraciones o subsanaciones del Órgano Solicitante, la Solicitud se revisará con base en la información y los documentos disponibles al momento de revisar la Solicitud.

**23. Determinación de Capacidad de Ajuste a lo Solicitado**

23.1 El Órgano Solicitante rechazará cualquier Solicitud que no tenga la capacidad de ajustarse a lo solicitado conforme a los requisitos de este documento.

**24. Sin Margen de Preferencia**

24.1 El margen de preferencia nacional detallado en el Artículo 53 de la LCE no será aplicable en este proceso de precalificación, sin perjuicio de su posterior aplicación en el proceso de concurso correspondiente.

**25. Subcontratistas**

25.1 Los Solicitantes que planean subcontratar cualquiera de las actividades clave deberán acreditar las capacidades técnicas y experiencia de sus subcontratistas durante el proceso de concurso correspondiente según lo **señalado en la DP**.

## F. Revisión de Solicitudes y Precalificación de Solicitantes

- 26. Revisión de Solicitudes**
- 26.1 El Órgano Solicitante utilizará los factores, métodos, criterios y requisitos definidos en la Sección III, Criterios y Requisitos de Calificación para revisar las calificaciones de los Solicitantes. El Órgano Solicitante se reserva el derecho de dispensar desviaciones menores en los criterios de calificación en caso de que no afecten sustancialmente en la capacidad de un Solicitante de ejecutar el Contrato.
- 26.2 En caso de grupos de contratos, el Órgano Solicitante deberá precalificar a cada Solicitante por el máximo y los tipos de contratos para los cuales el Solicitante cumple con los requisitos globales correspondientes de dichos contratos, conforme a lo especificado en la Sección III, Criterios y Requisitos de Calificación, y en la **DP**.
- 27. Historial de Cumplimiento**
- 27.1 Conforme lo estipulado en el Artículo 43 de la LCE, el Órgano Solicitante deberá verificar en el Registro de Proveedores y Contratistas el historial de cumplimiento de los contratos ejecutados por el Solicitante para la Administración Pública. Una determinación negativa por parte del Órgano Solicitante basada en el registro del historial de cumplimiento en contratos anteriores puede constituir una razón de descalificación del Solicitante, a discrecionalidad del Órgano Solicitante.
- Así mismo, el Órgano Solicitante podrá, a su discreción, comprobar las referencias provistas por el Solicitante en su Solicitud de precalificación.
- 28. Derecho del Órgano Solicitante de Aceptar o Rechazar Solicitudes y Anulación del Proceso**
- 28.1 El Órgano Solicitante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Solicitud y de anular el proceso de precalificación y rechazar todas las Solicitudes en cualquier momento, o decidir no ejecutar el proceso de concurso correspondiente a esta precalificación sin contraer por ello ninguna responsabilidad ante los Solicitantes. En caso de anulación, el Órgano Solicitante no tendrá ninguna obligación de informar a los Solicitantes lo referente a los fundamentos de sus acciones.
- 29. Precalificación de Solicitantes**
- 29.1 El Órgano Solicitante precalificará a todos los Solicitantes cuyas Solicitudes cumplan o excedan sustancialmente los requisitos de calificación especificados.
- 30. Notificación de Precalificación**
- 30.1 Una vez que el Órgano Solicitante haya completado la revisión de las Solicitudes, deberá notificar por escrito a todos los Solicitantes los nombres de aquellos Solicitantes que hayan sido precalificados. La lista de los Solicitantes precalificados se publicará también en el Sistema de Información de Contratación

y Adquisiciones del Estado de Honduras (Honducopras: <https://honducopras.gob.hn>).

**31. Llamada a Concurso**

31.1 Si la precalificación fuese en relación a un proceso de supervisión que debe ser contratado a través del método de Concurso Público de conformidad a la LCE y a las Disposiciones Generales de Presupuesto vigentes, el Órgano Solicitante debe llamar a concurso únicamente a los Solicitantes que hayan sido precalificados.

31.2 Si la precalificación fuese en relación a un proceso de supervisión que debe ser contratado a través del método de Concurso Privado de conformidad a la LCE, a las Disposiciones Generales de Presupuesto vigentes y a la circular 001-2016 emitida por ONCAE, el Órgano Solicitante debe llamar a concurso a por lo menos tres Solicitantes precalificados, sin perjuicio de poder invitar directamente a otros Solicitantes precalificados que manifestaren su interés de participar en el proceso de concurso.

**32. Cambios en las Calificaciones de Solicitantes**

32.1 Cualquier cambio en la estructura o las calificaciones de un Solicitante después de ser precalificado de acuerdo con IPS 29 y llamado a concursar quedará sujeto a la comprobación posterior de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 96 del RLCE. Una determinación negativa sobre las calificaciones presentadas al momento de precalificar, podrá causar que la oferta presentada sea rechazada.

**33. Validez de la Precalificación**

33.1 La precalificación obtenida por el Solicitante por medio de este proceso de precalificación será válida para fines de los concursos relacionados con los sectores **indicados en la DP** dentro del número de meses **indicado en la DP**; el Órgano Solicitante empleará sus mejores esfuerzos para iniciar el proceso de concurso dentro de este período. El Órgano Solicitante no otorga garantía alguna de que cualquier llamada a concurso se emitirá durante este período y no será responsable de costo alguno con ninguno de los Solicitantes en caso de que no se emitan llamadas a concurso. Subsecuentemente, todas las precalificaciones expirarán y podrá realizarse un nuevo proceso de precalificación.

**34. Consultas de Precalificación**

34.1 Después de la recepción de la notificación contemplada en la IPS 30.1, si algún Solicitante no precalificado desea averiguar los motivos por los cuales su Solicitud no fue precalificada, debe dirigir su petición al Órgano Solicitante después de tal notificación a la dirección **indicada en la DP**. El Órgano Solicitante responderá de inmediato ya sea por escrito y/o en una reunión informativa a elección del Órgano Solicitante. El Solicitante reclamante asumirá todos los costos de asistir a dicha reunión informativa.

- 35. Impugnación de la  
Precalificación**
- 35.1 Cualquier impugnación de la precalificación proveniente de algún Solicitante no precalificado que reclame haber sufrido pérdidas o lesiones debido al incumplimiento de una obligación por parte del Órgano Solicitante, deberá conducirse de acuerdo a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

## SECCIÓN II HOJA DE DATOS DE PRECALIFICACIÓN

<b>A. Información General</b>	
<b>IPS 1.1</b>	<p>Órgano Solicitante: <b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)</b></p> <p>Dirección: <b>Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Tegucigalpa M.D.C.</b></p>
<b>IPS 1.2</b>	<p>Producto de esta Precalificación y de los procesos de Concurso posteriores, la UNAH podrá otorgar contratos para la supervisión de proyectos de obra pública, comprendidos en las Especialidades <b>A) Edificación en General y Edificación Médico-Hospitalaria, B) Obras Viales, C) Obras Hidráulicas y D) Obras Eléctricas.</b></p> <p>Número de precalificación: <b>PRECALIFICACIÓN No. 02-2023-SEAPI-UNAH</b></p>
<b>IPS 2.1</b>	<p>Los fondos son provenientes de: <b>Fondos Nacionales.</b></p>
<b>B. Contenido del Documento de Precalificación</b>	
<b>IPS 8.1</b>	<p>Para <b>finés de aclaración</b>, el domicilio del Órgano Solicitante es:</p> <p>Nombre del Órgano Solicitante: <b>Universidad Nacional Autónoma de Honduras</b></p> <p>Atención: <b>Ing. Carmen Lastenia Flores Santos</b></p> <p><b>A la dirección de correo electrónico adjuntando la solicitud de aclaración la cual deberá presentarse en papel membretado de la empresa, debidamente firmada y sellada por persona autorizada.</b></p> <p>Ciudad y país: <b>Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.</b></p> <p>Número de teléfono: <b>2216-6100, 2216-5100, 2216-3000 y 2216-7000, Extensiones 110423, 110448, 110452 y 110550.</b></p> <p>Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:seapi@unah.edu.hn">seapi@unah.edu.hn</a></p>

<b>IPS 8.2</b>	El Órgano Solicitante debe recibir cualquier solicitud de aclaración dentro del siguiente número mínimo de días: <b>[8 días]</b> , antes de la fecha límite de presentación de Solicitudes.
<b>IPS 8.3</b>	El Órgano Solicitante debe responder dentro del siguiente número mínimo de días: <b>[5 días]</b> antes de la fecha límite de presentación de Solicitudes.
<b>C. Preparación de Solicitudes</b>	
<b>IPS 12.1(d)</b>	Los siguientes documentos adicionales se requieren como parte de la Solicitud: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Declaración Jurada sobre Lavado de Activos (utilizando el formulario proporcionado en la Sección IV);</li> <li>2. Declaración Jurada sobre Integridad (utilizando el formulario proporcionado en la Sección IV);</li> <li>3. Declaración Jurada sobre la Veracidad de la Información Suministrada (utilizando el formulario proporcionado en la Sección IV).</li> </ol>
<b>IPS 16.1</b>	La confirmación por escrito de la autorización para firmar en representación del Solicitante debe componerse de: <b>Copia de la Escritura del Poder de Representación Legal debidamente autenticada por Notario Público.</b>
<b>IPS 16.2</b>	El número de copias que se presentarán con la Solicitud es: <b>Dos (2) copias en físico más una copia en formato digital en disco compacto (CD)</b> de la original.  <b>Tanto el original como las copias de los documentos que conforman la Solicitud de Precalificación deberán estar debidamente firmados, sellados y foliados.</b>
<b>D. Presentación de Solicitudes</b>	
<b>IPS 17.1 (d)</b>	Leyenda en Sobres: <b>“NO ABRIR ANTES DE LAS 3:30 PM DEL DÍA LUNES 21 DE AGOSTO DE 2023”</b>
<b>IPS 18.1</b>	Para <b>finés de presentación de solicitudes solamente</b> , el domicilio del Órgano Solicitante es: <b>Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI-UNAH, en el Piso No. 10 del Edificio Alma Mater.</b>  Nombre del Órgano Solicitante: <b>Universidad Nacional Autónoma de Honduras</b>  Atención: <b>Doctor Francisco José Herrera Alvarado</b>

	<p><b>Rector UNAH</b></p> <p><b>Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)</b></p> <p>Ciudad y país: <b>Tegucigalpa M.D.C., Honduras, C.A.</b></p> <p>Número de teléfono: <b>2216-6100, 2216-5100, 2216-3000 y 2216-7000, Extensiones 110423, 110448, 110452 y 110550.</b></p> <p>Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:seapi@unah.edu.hn">seapi@unah.edu.hn</a></p> <p>Fecha límite de presentación de Solicitudes: Fecha: <b>lunes 21 de agosto de 2023.</b></p> <p>Hora: <b>8:30 a.m. a 3:30 p.m.</b> (hora local).</p>
<b>IPS 19.1</b>	Las Solicitudes fuera de plazo se declararán fuera de plazo, se rechazarán y devolverán sin abrir a los Solicitantes.
<b>E. Procedimientos de Revisión de Solicitudes</b>	
<b>IPS 21.3</b>	<p>La dirección para comunicarse con el Órgano Solicitante sobre cualquier asunto relacionado con la precalificación es:</p> <p><b>Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI-UNAH</b></p> <p>Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:seapi@unah.edu.hn">seapi@unah.edu.hn</a></p>
<b>IPS 25.1</b>	En este momento, el Órgano Solicitante <b>No Pretende</b> seleccionar subcontratistas nominados.
<b>F. Revisión de las Solicitudes y Precalificación de Solicitantes</b>	
<b>IPS 26.2</b>	Se precalificará al Solicitante en la(s) especialidad(es) para la(s) cual(es) la(s) empresa(s) cumplen con los requisitos de calificación especificados en este documento.
<b>IPS 33.1</b>	<p>La precalificación por medio de este proceso debe ser válida para:</p> <p><b>Concursos para los Servicios de Supervisión de Proyectos de Obra Pública que realice la UNAH en las especialidades de: A) Edificación en General y Edificación Médico-Hospitalaria, B) Obras Viales, C) Obras Hidráulicas y D) Obras Eléctricas.</b></p> <p>Esta precalificación es válida: <b>a partir de enero hasta diciembre de 2024.</b></p>

<b>IPS 34.1</b>	Sólo para <b>finés de consulta</b> , la dirección del Órgano Solicitante es:  <b>Universidad Nacional Autónoma de Honduras</b> Atención: <b>Ing. Carmen Lastenia Flores Santos</b> <b>Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI-UNAH</b> Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:seapi@unah.edu.hn">seapi@unah.edu.hn</a>
<b>IPS 35.1</b>	Cualquier inconformidad con los resultados de la precalificación deberá solventarse atendiendo lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos.



## SECCIÓN III CRITERIOS Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

En esta Sección se incluyen todos los criterios que la UNAH a través de la SEAPI-UNAH usará para revisar las solicitudes y calificar a los Solicitantes.

El procedimiento de precalificación tendrá por base establecer la capacidad de cada uno de los interesados para ejecutar satisfactoriamente el contrato, y a ese efecto se calificará:

1. La capacidad legal para contratar
2. La capacidad financiera
3. La experiencia de la empresa
4. La disponibilidad de personal, maquinaria y equipo e instalaciones
5. La capacidad administrativa y técnica disponible
6. Cumplimiento de contratos anteriores

Cuando la documentación requerida ya existiera en la UNAH, los Solicitantes únicamente deberán actualizar la misma para que la Comisión de Evaluación pueda efectuar la evaluación correspondiente (Artículo 44 LCE). Las empresas que participan por primera vez deberán presentar la documentación completa.

### 1. Capacidad Legal para Contratar

Se calificará en la base de **cumple/no cumple**, en la presentación de la siguiente documentación probatoria:

- Copia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
- Copia autenticada del poder del representante legal de la empresa consultora, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
- Copia autenticada del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Solicitante o del representante legal.
- Declaración Jurada de no estar comprendido en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, de la empresa y de su representante legal, utilizando el formulario “Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades”, proporcionado en la Sección IV.
- Constancia original o copia autenticada de la Procuraduría General de la República, de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración, de la empresa y de su representante legal.

- Original o copia autenticada de la solvencia fiscal electrónica vigente extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) del Solicitante (empresa y de su representante legal).
- Constancia de colegiación del Solicitante, Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, (CICH), Colegio de Arquitectos de Honduras (CAH), Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos y Químicos de Honduras (CIMEQH), según corresponda (empresa y de su representante ante el colegio correspondiente).
- Copia autenticada del Registro Tributario Nacional (RTN) del Solicitante (empresa y de su representante legal).
- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.
- Formulario de Presentación de Solicitudes, proporcionado en la Sección IV.
- Declaración Jurada sobre Lavado de Activos, utilizando el formulario proporcionado en la Sección IV.
- Declaración Jurada sobre Integridad, utilizando el formulario proporcionado en la Sección IV.
- Declaración Jurada sobre la Veracidad de la Información Suministrada, utilizando el formulario proporcionado en la Sección IV.
- Declaración Jurada de Aceptación de las Condiciones del Documento de Precalificación.

Los documentos que sean presentados en fotocopia deben ser debidamente autenticados ante notario público (el certificado de autenticidad que se utiliza para firmas y fotocopias debe ser distinto). Cada fotocopia debe ser debidamente refrendada con el sello y la firma del notario (Código del Notariado, Sección Quinta, Obligaciones, artículo 12, numeral 6).

Cuando cualesquiera de las constancias solicitadas se encuentren en trámite, el Solicitante deberá presentar el comprobante que lo acredite, debiendo entregar dichas constancias una vez expedidas por la respectiva institución, **dentro del período de evaluación del proceso.**

La presentación de la documentación es de carácter obligatorio; se desestimará la solicitud de precalificación si el Solicitante no presenta dichos documentos en su totalidad.

## 2. Capacidad Financiera

Se calificará la CAPACIDAD FINANCIERA DISPONIBLE y la ACTIVIDAD FINANCIERA del Solicitante, en la base de **cumple/no cumple**, en contraste con parámetros líneas de corte establecidas por la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras**:

La CAPACIDAD FINANCIERA DISPONIBLE del Solicitante, es la suma del capital de trabajo contable y la capacidad de crédito de la empresa para operar sin interrupciones durante el

período de tramitación de los pagos:

$$\mathbf{CFD = ECB + ARCP + LCB + LCC - CIP}$$

Donde:

CFD = Capacidad Financiera Disponible

ECB = Efectivo en caja y bancos

ARCP = Activos realizables en corto plazo

LCB = Líneas de crédito bancarias

LCC = Líneas de crédito comerciales

CIP = Compromisos inmediatos de pagos

Para calificar, el Solicitante deberá demostrar que cuenta con una capacidad financiera disponible mayor o igual a Cien Mil Lempiras (L 100,000.00).

(Se utilizará información de formulario FIN-1).

Calificación de la ACTIVIDAD FINANCIERA del Solicitante: Para analizar la importancia de los acreedores en la actividad del Solicitante, se utilizará la razón financiera de apalancamiento o endeudamiento.

$$\mathbf{E = PT/AT}$$

Donde:

E = Endeudamiento

PT = Pasivos Totales

AT = Activos Totales

Como línea de corte o parámetro se utilizará el valor de 0.85, resultante de la sumatoria de la relación Préstamos/Garantías normal en la industria de la construcción de 0.75, más deudas flotantes menores de 0.10.

Para precalificar el Solicitante deberá presentar un endeudamiento menor o igual a **0.85**.

(Se utilizará información de formulario FIN-2).

### **3. Experiencia de la empresa**

Se evaluará la experiencia de la empresa en la base de **cumple/no cumple**, en la ejecución de contratos de supervisión de proyectos de **Edificación en General y Edificación Médico-Hospitalaria, Obras Viales, Obras Hidráulicas y Obras Eléctricas** realizados por la empresa desde el año de su constitución, los cuales para su validez deberán estar amparados por el finiquito o constancias que respalden la finalización de los servicios de supervisión a satisfacción del

cliente, con su valor contractual.

Las especialidades de supervisión de construcción de obra pública para las que se precalificará son:

**A. Edificación en General:** Comprende la supervisión de construcción nueva, ampliación, reparación, rehabilitación o restauración de cualquier espacio para el desarrollo de la actividad humana; pueden ser edificios de uno o varios niveles para ser utilizados como viviendas, oficinas administrativas o comerciales, locales y centros comerciales, escuelas, casas comunales, bodegas de almacenamiento, etc.

**Edificación Médico-hospitalaria:** Comprende la supervisión de construcción nueva, ampliación, reparación, rehabilitación o restauración de cualquier espacio destinado a la atención médica o actividades relacionadas; pueden ser edificios de uno o varios niveles para ser utilizados como áreas administrativas, atención clínica y ambulatoria, hospitalización, laboratorios, cuartos fríos, bodegas, archivos, etc. Pueden comprender instalaciones especiales como gases médicos, señales débiles, etc.

**B. Obras viales:** Comprende la supervisión de construcción nueva, ampliación, reparación, rehabilitación o restauración de carreteras y caminos para la circulación vehicular, pudiendo incluir actividades de terracería, construcción y conformación de la estructura del pavimento: sub base, base y revestimiento de cualquier material, construcción de estructuras normales y especiales, señalización vertical y horizontal, obras de protección, etc.

**C. Obras Hidráulicas:** Comprende la supervisión de construcción nueva, ampliación, reparación, rehabilitación o restauración de obras de infraestructura con el objetivo de controlar el agua, cualquiera que sea su origen, con fines de aprovechamiento o de defensa; pueden ser acueductos, alcantarillados, canales, vertederos, boca-tomas, bordas, diques, etc.

**D. Obras eléctricas:** Comprende la supervisión de construcción nueva, ampliación, reparación o rehabilitación de obras de infraestructura como torres, postes, etc., incluyendo el suministro e instalación de los equipos y accesorios necesarios para asegurar el correcto funcionamiento de los sistemas de generación y redes de distribución de energía eléctrica en alta, media o baja tensión, en instalaciones públicas o privadas, para uso industrial, comercial o domiciliar desde la alimentación hasta los sistemas de protección.

El Solicitante deberá demostrar que ha ejecutado al menos dos (2) contratos de supervisión por un valor contractual mayor o igual a **Un Millón de Lempiras (L 1,000,000.00)**, según la especialidad a la que aspira ser precalificado, ver el Cuadro B páginas 30 y 31. (Se utilizará información del formulario EXP-01).

Cuando el Solicitante, como empresa independiente, informe que ha ejecutado contratos de supervisión en consorcio con otras empresas, se le dividirá el valor de esos contratos de supervisión por el número de empresas que integraron el consorcio, a menos que se presente evidencia que el porcentaje de participación en el consorcio fue diferente. Este mismo procedimiento se efectuará cuando la Comisión de Evaluación verifique que un contrato de supervisión ha sido ejecutado en consorcio.

#### **4. Disponibilidad de personal, maquinaria, equipo e instalaciones**

Se evaluará la disponibilidad de personal, maquinaria, equipo e instalaciones en la base de **cumple/no cumple**. El Solicitante deberá presentar la siguiente información:

- Nómina del personal administrativo permanente en Honduras (Se utilizará información del formulario PME-01). Adjuntar Hojas de Vida debidamente actualizadas y firmadas por el profesional respectivo y selladas cuando corresponda.
- Nómina del personal operativo permanente y eventual en Honduras (Se utilizará información del formulario PME-02). Adjuntar Hojas de Vida debidamente actualizadas y firmadas por el profesional respectivo y selladas cuando corresponda.
- Detalle de maquinaria en propiedad o alquiler del Solicitante (se utilizará información del formulario PME-03). **No Aplica para este proceso de Precalificación.**
- Detalle de equipo en propiedad o alquiler del Solicitante (Se utilizará información del formulario PME-04).
- El Solicitante deberá presentar evidencia que cuenta con oficinas u otras instalaciones en Honduras; indicando dirección y ubicación. Presentar Fotografías.

#### **5. La capacidad administrativa y técnica disponible**

Se evaluará la capacidad administrativa y técnica disponible en la base de **cumple/no cumple**. El Solicitante deberá presentar información sobre su estructura administrativa con indicación de cargos y nombres. (Se utilizará información del formulario ORG-01).

#### **6. Cumplimiento de contratos anteriores**

Se evaluará el cumplimiento de contratos anteriores en la base de **cumple/no cumple**. Este ítem se evaluará con base a la verificación que se realice en las Anotaciones Preventivas de Proveedores en la página de Honducompras, que las empresas Consultoras evaluadas no se encuentran en el listado de proveedores que han incumplido sus contratos con el Estado de Honduras.

#### **Resultados de la Precalificación para lotes de proyectos:**

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras precalificará de conformidad a las siguientes **categorías por especialidad:**

**CATEGORÍAS DE PRECALIFICACIÓN POR ESPECIALIDAD POR CAPACIDAD FINANCIERA DISPONIBLE**  
**CUADRO A**

Especialidad		Capacidad Financiera Disponible (Lempiras)		Categoría
		>	≤	
A	Edificación en General y Edificación Médico-Hospitalaria	5,000,000.01	∞	1
		2,000,000.01	5,000,000.00	2
		1,000,000.01	2,000,000.00	3
		500,000.01	1,000,000.00	4
		100,000.01	500,000.00	5
		0.00	100,000.00	6
B	Obras Viales	5,000,000.01	∞	1
		2,000,000.01	5,000,000.00	2
		1,000,000.01	2,000,000.00	3
		500,000.01	1,000,000.00	4
		100,000.01	500,000.00	5
		0.00	100,000.00	6
C	Obras Hidráulicas	5,000,000.01	∞	1
		2,000,000.01	5,000,000.00	2
		1,000,000.01	2,000,000.00	3
		500,000.01	1,000,000.00	4
		100,000.01	500,000.00	5
		0.00	100,000.00	6
D	Obras Eléctricas	5,000,000.01	∞	1
		2,000,000.01	5,000,000.00	2
		1,000,000.01	2,000,000.00	3
		500,000.01	1,000,000.00	4
		100,000.01	500,000.00	5
		0.00	100,000.00	6

**CATEGORÍAS DE PRECALIFICACIÓN POR ESPECIALIDAD POR VALOR DE CONTRATOS DE SUPERVISIÓN**

**CUADRO B**

Especialidad		Número Mínimo de Contratos de Mayor Valor Ejecutados desde el año de su Constitución como Empresa	Valor de Los Contratos (Lempiras)	Categoría
A	Edificación en General y Edificación Médico-Hospitalaria	2	≥ 10,000,000.01	1
		2	8,000,000.01 a 10,000,000.00	2
		2	6,000,000.01 a 8,000,000.00	3
		2	4,000,000.01 a 6,000,000.00	4
		2	2,000,000.01 a 4,000,000.00	5
		2	1,000,000.00 a 2,000,000.00	6

Especialidad		Número Mínimo de Contratos de Mayor Valor Ejecutados desde el año de su Constitución como Empresa	Valor de Los Contratos (Lempiras)	Categoría
B	Obras Viales	2	≥ 8,000,000.01	1
		2	6,500,000.01 a 8,000,000.00	2
		2	5,000,000.01 a 6,500,000.00	3
		2	3,000,000.01 a 5,000,000.00	4
		2	2,000,000.01 a 3,000,000.00	5
		2	1,000,000.00 a 2,000,000.00	6
C	Obras Hidráulicas	2	≥ 5,000,000.01	1
		2	4,000,000.01 a 5,000,000.00	2
		2	3,000,000.01 a 4,000,000.00	3
		2	2,000,000.01 a 3,000,000.00	4
		2	1,500,000.01 a 2,000,000.00	5
		2	1,000,000.00 a 1,500,000.00	6
D	Obras Eléctricas	2	≥ 5,000,000.01	1
		2	4,000,000.01 a 5,000,000.00	2
		2	3,000,000.01 a 4,000,000.00	3
		2	2,000,000.01 a 3,000,000.00	4
		2	1,500,000.01 a 2,000,000.00	5
		2	1,000,000.00 a 1,500,000.00	6

Para el análisis de la categoría por valor de contratos de supervisión, se utilizarán los contratos detallados en el Formulario EXP-01: Historial de desempeño del Solicitante, los cuales deberán estar amparados por el finiquito o constancias que respalden la finalización de los servicios de supervisión a satisfacción del cliente, con indicación del valor ejecutado, caso contrario no serán considerados en el análisis por no disponer de esos documentos. Cuando el finiquito o constancia que respalde la finalización de los servicios de supervisión a satisfacción del cliente, no indique el valor del contrato, se deberá anexar copia del contrato inicial y su última modificación, que evidencien los valores de los servicios de supervisión ejecutados.

**Al inicio del Formulario EXP-01 se deben detallar los dos contratos de supervisión de mayor valor que se haya ejecutado en cada especialidad.**

**Es importante mencionar que en la evaluación se consideran los dos contratos de supervisión con el mayor valor que haya ejecutado la empresa en cada especialidad y que estos contratos de supervisión estén amparados por el finiquito o constancias que respalden la finalización de los servicios de supervisión a satisfacción del cliente, con indicación del valor ejecutado.**

Si una empresa presenta dos contratos de supervisión que por su valor obtienen diferente Categoría, se les asignará la Categoría que resulte del promedio de los dos valores de contrato.

### ASIGNACIÓN DE CATEGORÍA FINAL

1. Si la categoría obtenida por la **Capacidad Financiera Disponible** es igual a la categoría obtenida por **Valor de Contratos de Supervisión**, se asignará dicha categoría;
2. Si la categoría obtenida por la Capacidad Financiera Disponible es diferente a la categoría obtenida por Valor de Contratos de Supervisión, se asignará la categoría que resulte menor.

Una vez definida la Categoría y Especialidad para la cual el Solicitante fue precalificado, se le invitará a participar en los concursos para servicios de supervisión considerando el valor de los contratos descritos en el siguiente cuadro:

### CATEGORÍA DE PRECALIFICACIÓN

Especialidad		Valor de los Contratos que Corresponden a cada Categoría (Lempiras)	Categoría
<b>A</b>	<b>Edificación en General y Edificación Médico-Hospitalaria</b>	≥ 10,000,000.01	<b>1</b>
		8,000,000.01 a 10,000,000.00	<b>2</b>
		6,000,000.01 a 8,000,000.00	<b>3</b>
		4,000,000.01 a 6,000,000.00	<b>4</b>
		2,000,000.01 a 4,000,000.00	<b>5</b>
		1,000,000.00 a 2,000,000.00	<b>6</b>
<b>B</b>	<b>Obras Viales</b>	≥ 8,000,000.01	<b>1</b>
		6,500,000.01 a 8,000,000.00	<b>2</b>
		5,000,000.01 a 6,500,000.00	<b>3</b>
		3,000,000.01 a 5,000,000.00	<b>4</b>
		2,000,000.01 a 3,000,000.00	<b>5</b>
		1,000,000.00 a 2,000,000.00	<b>6</b>
<b>C</b>	<b>Obras Hidráulicas</b>	≥ 5,000,000.01	<b>1</b>
		4,000,000.01 a 5,000,000.00	<b>2</b>
		3,000,000.01 a 4,000,000.00	<b>3</b>
		2,000,000.01 a 3,000,000.00	<b>4</b>
		1,500,000.01 a 2,000,000.00	<b>5</b>
		1,000,000.00 a 1,500,000.00	<b>6</b>
<b>D</b>	<b>Obras Eléctricas</b>	≥ 5,000,000.01	<b>1</b>
		4,000,000.01 a 5,000,000.00	<b>2</b>
		3,000,000.01 a 4,000,000.00	<b>3</b>
		2,000,000.01 a 3,000,000.00	<b>4</b>
		1,500,000.01 a 2,000,000.00	<b>5</b>
		1,000,000.00 a 1,500,000.00	<b>6</b>



## SECCIÓN IV FORMULARIOS DE SOLICITUDES

### Formulario de Presentación de Solicitudes

*[Insertar día, mes, año]*

Para: *[insertar nombre del Órgano Solicitante]*  
Precalificación para la supervisión de la construcción de *[insertar aquí la descripción de las Obras a supervisar]*

Nosotros, los suscritos, solicitamos ser precalificados en este proceso, de la siguiente manera:

*[Indicar la especialidad o especialidades para las cuales el Solicitante desea ser precalificado]*

y declaramos y certificamos que:

- 1) Hemos examinado el documento, incluyendo sus enmiendas elaboradas de conformidad con la Cláusula 9 de las Instrucciones para Solicitantes (IPS) *[insertar el número y la fecha de emisión de cada enmienda]*, y no manifestamos reserva alguna.
- 2) Nosotros, incluyendo cada una de las partes que nos constituyen, cada subcontratista y proveedor de cualquier parte del contrato propuesto que resulte de este proceso de precalificación y nuestros y sus respectivos personales y filiales, somos elegibles para contratación bajo la legislación nacional de acuerdo con la Subcláusula 5.4 de las IPS.
- 3) Nosotros, incluyendo cada una de las partes que nos constituyen, cada subcontratista y proveedor de cualquier parte del contrato propuesto que resulte de este proceso de precalificación y nuestros y sus respectivos personales y filiales, no tenemos ningún conflicto de intereses, de acuerdo con la Subcláusula 5.3 de las IPS.
- 4) Nosotros, de acuerdo con la Subcláusula 25.1 de la IPS, planeamos subcontratar las siguientes actividades clave y/o parte de las Obras: **No Aplica.**
- 5) Declaramos que las siguientes comisiones o gratificaciones se han pagado o pagaremos con respecto al proceso de precalificación, el proceso de concurso correspondiente o la ejecución del contrato propuesto:

<b>Nombre del beneficiario</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Razón</b>	<b>Cantidad</b>
<i>[insertar nombre completo por cada incidencia]</i>	<i>[insertar calle, número, ciudad, país]</i>	<i>[indicar la razón]</i>	<i>[especificar la cantidad equivalente en Lempiras]</i>

*[En caso de no haber pagado ni de pagar en el futuro, indicar “ninguna”.]*

- 6) Entendemos que el Órgano Solicitante puede cancelar el proceso de precalificación en cualquier momento y que no está obligado a aceptar ninguna Solicitud que reciba ni a ejecutar el proceso de concurso y contrato materia de esta precalificación, por lo que no incurrirá en ninguna responsabilidad con los Solicitantes, de acuerdo con IPS 28.

Firmado: *[insertar firma(s) de representante(s) autorizado(s) del Solicitante]*

Nombre: *[insertar el nombre completo de la persona que firma la Solicitud]*

En la capacidad de: *[insertar la capacidad de la persona que firma la Solicitud]*

Debidamente autorizado para firmar la Solicitud en nombre de: *[insertar nombre Solicitante]*

Domicilio: *[insertar calle, número, pueblo, ciudad, país del Solicitante]*

Fecha el día: *[insertar número del día]* de *[insertar mes]* de *[insertar año]*

### Formulario ELI-1: Hoja de Información de Solicitantes

Cada Solicitante debe completar este formulario.

<b>Nombre legal del Solicitante</b>	
<b>En caso de una Sociedad en participación u otra asociación, nombre legal de cada socio</b>	
<b>País de constitución del Solicitante</b>	
<b>Año de constitución del Solicitante</b>	
<b>Dirección legal del Solicitante en el país de constitución</b>	
<b>Representante autorizado del Solicitante</b> (nombre, dirección, números telefónicos, números de fax, dirección de correo electrónico)	
<p><b>Se adjuntan copias de los siguientes documentos originales:</b></p> <p><input type="checkbox"/> 1. En caso de una entidad simple, escritura de constitución de la entidad legal mencionada anteriormente.</p> <p><input type="checkbox"/> 2. Autorización para representar a la asociación o sociedad en participación mencionada anteriormente, conforme a IPS 16.</p> <p><input type="checkbox"/> 3. En caso de una sociedad en consorcio, evidencia de la creación legal del consorcio conforme a IPS 5.2.</p>	

**Formulario ELI-2: Hoja de Información de Consorcios y Subcontratistas [Si aplica]**

Cada miembro de una sociedad en participación o asociación que constituya un Solicitante, cada subcontratista conocido tiene que completar este Formulario.

<b>Información de consorcios y subcontratistas</b>	
<b>Nombre legal del Solicitante</b>	
<b>Nombre legal de la sociedad en participación del socio o subcontratista</b>	
<b>País de constitución de la sociedad en participación del socio o subcontratista</b>	
<b>Año de constitución de la sociedad en participación del socio o subcontratista</b>	
<b>Dirección legal de la sociedad en participación del subcontratista o socio en el país de constitución</b>	
<b>Información del representante autorizado del socio o subcontratista de la sociedad en participación (nombre, dirección, números telefónicos, números de fax, dirección de correo electrónico)</b>	
<b>Se adjuntan copia de los siguientes documentos originales:</b> <input type="checkbox"/> 1. Escritura de constitución de la entidad legal mencionada anteriormente. <input type="checkbox"/> 2. Autorización para representar a la asociación mencionada anteriormente, conforme a IPS 16.	

**Formulario FIN-1: Información para determinar capacidad financiera disponible del Solicitante**

ECB	Efectivo en caja y bancos	L	Adjuntar documentación probatoria
ARCP	Activos realizables en corto plazo	L	Adjuntar documentación probatoria
LCB	Líneas de crédito bancarias disponibles	L	Adjuntar documentación probatoria
LCC	Líneas de crédito comerciales	L	Adjuntar documentación probatoria
CIP	Compromisos inmediatos de pagos	L	Adjuntar documentación probatoria
<b>CFD</b>	<b>Capacidad Financiera Disponible</b>	<b>L</b>	

Para calificar, el Solicitante deberá demostrar una capacidad financiera disponible mayor o igual a Cien Mil Lempiras (L 100,000.00).

Los valores detallados en el cuadro anterior, que no estén amparados por documentación probatoria, no serán considerados en el análisis por no disponer de esos documentos.

Solamente se aceptarán las constancias originales de líneas de crédito bancarias y líneas de crédito comerciales actualizadas a partir de la fecha de invitación a participar en el Proceso de Precalificación. Estos documentos no son objeto de subsanación.

Para efectos de determinar la Capacidad Financiera Disponible del Solicitante se deberá adjuntar copia autenticada por Notario del formulario de la Declaración de Impuesto Sobre la Renta del año 2022, presentada para efectos de pago de Impuesto Sobre la Renta con sello del banco receptor del impuesto, misma que incluye el Balance General y Estado de Resultados del año 2022. Cuando la Declaración presentada se ha realizado en línea, se deberá presentar el acuse de recibido electrónico del SAR.

**Los documentos presentados en fotocopia deben ser refrendados con el sello y la firma del Notario que los autenticó (Código del Notariado, Sección Quinta, Obligaciones, artículo 12, numeral 6).**

**Formulario FIN-2: Información para determinar la actividad financiera del Solicitante**

PT	Pasivos totales	L	Adjuntar copia autenticada del formulario de la Declaración de Impuesto Sobre la Renta del año 2022, presentada para efectos de pago de Impuesto Sobre la Renta con sello del banco receptor del impuesto o el acuse de recibido electrónico del SAR, misma que incluye el Balance General y Estado de Resultados del año 2022.
AT	Activos totales	L	
<b>E</b>	<b>Endeudamiento (PT/AT)</b>		

El Solicitante deberá demostrar un endeudamiento menor o igual a 0.85.

Los valores detallados en el cuadro anterior, que no estén amparados por documentación probatoria, no serán considerados en el análisis por no disponer de esos documentos.

### **Formulario EXP-01: Historial de desempeño del Solicitante**

Se deberá listar solo contratos de consultoría con monto final mayor o igual a Un Millón de Lempiras (L 1,000,000.00), debiendo listar al inicio del Formulario, los dos contratos de supervisión de proyectos con el mayor valor realizados por la empresa desde el año de su constitución para cada una de las siguientes especialidades a evaluar:

- Edificación en General y Edificación Médico-Hospitalaria
- Obras Viales
- Obras Hidráulicas
- Obras Eléctricas

Para cada contrato listado se deberá anexar el finiquito o constancias que respalden la finalización de los servicios de supervisión a satisfacción del cliente, con indicación del valor ejecutado. Cuando el finiquito o constancia que respalde la finalización de los servicios de supervisión a satisfacción del cliente, no indique el valor del contrato, se deberá anexar copia del contrato inicial y su última modificación, que evidencien los valores de los servicios de supervisión ejecutados. En los casos excepcionales en que el Solicitante no cuente por motivo de fuerza mayor con el finiquito o constancia que respalde la finalización de los servicios de supervisión a satisfacción del cliente, podrá aceptarse el Acta de Recepción Final del Contratista siempre y cuando ésta se encuentre firmada por la Supervisión.

La **Universidad Nacional Autónoma de Honduras** podrá verificar la información proporcionada con los organismos contratantes.

Los contratos detallados en los cuadros siguientes, que no estén amparados por el finiquito o constancias que respalden la finalización de los servicios de supervisión a satisfacción del cliente, no serán considerados en el análisis por no disponer de esos documentos.

A. EDIFICACIÓN EN GENERAL Y EDIFICACIÓN MÉDICO-HOSPITALARIA								
Nombre de la Consultoría para Servicios de Supervisión	Ubicación	Monto		Plazo (días)		Fechas		Órgano Contratante
		Inicial	Final	Inicial	Final	Orden de Inicio	Recepción Final	
Contrato No. 1 con mayor valor ejecutado								
Contrato No. 2 con mayor valor ejecutado								

B. OBRAS VIALES								
Nombre de la Consultoría para Servicios de Supervisión	Ubicación	Monto		Plazo (días)		Fechas		Órgano Contratante
		Inicial	Final	Inicial	Final	Orden de Inicio	Recepción Final	
Contrato No. 1 con mayor valor ejecutado								
Contrato No. 2 con mayor valor ejecutado								



C. OBRAS HIDRÁULICAS								
Nombre de la Consultoría para Servicios de Supervisión	Ubicación	Monto		Plazo (días)		Fechas		Órgano Contratante
		Inicial	Final	Inicial	Final	Orden de Inicio	Recepción Final	
Contrato No. 1 con mayor valor ejecutado								
Contrato No. 2 con mayor valor ejecutado								

D. OBRAS ELÉCTRICAS								
Nombre de la Consultoría para Servicios de Supervisión	Ubicación	Monto		Plazo (días)		Fechas		Órgano Contratante
		Inicial	Final	Inicial	Final	Orden de Inicio	Recepción Final	
Contrato No. 1 con mayor valor ejecutado								
Contrato No. 2 con mayor valor ejecutado								

**Formulario PME-01: Nómina de personal administrativo permanente**

NOMBRE	CARGO	FECHA DE INGRESO	N° DE AFILIACIÓN A IHSS

La **Universidad Nacional Autónoma de Honduras** podrá verificar con el IHSS la información incluida en este formulario.

**Nota: Adjuntar Hoja de Vida debidamente actualizada y firmada por el profesional respectivo y sellada cuando corresponda.**

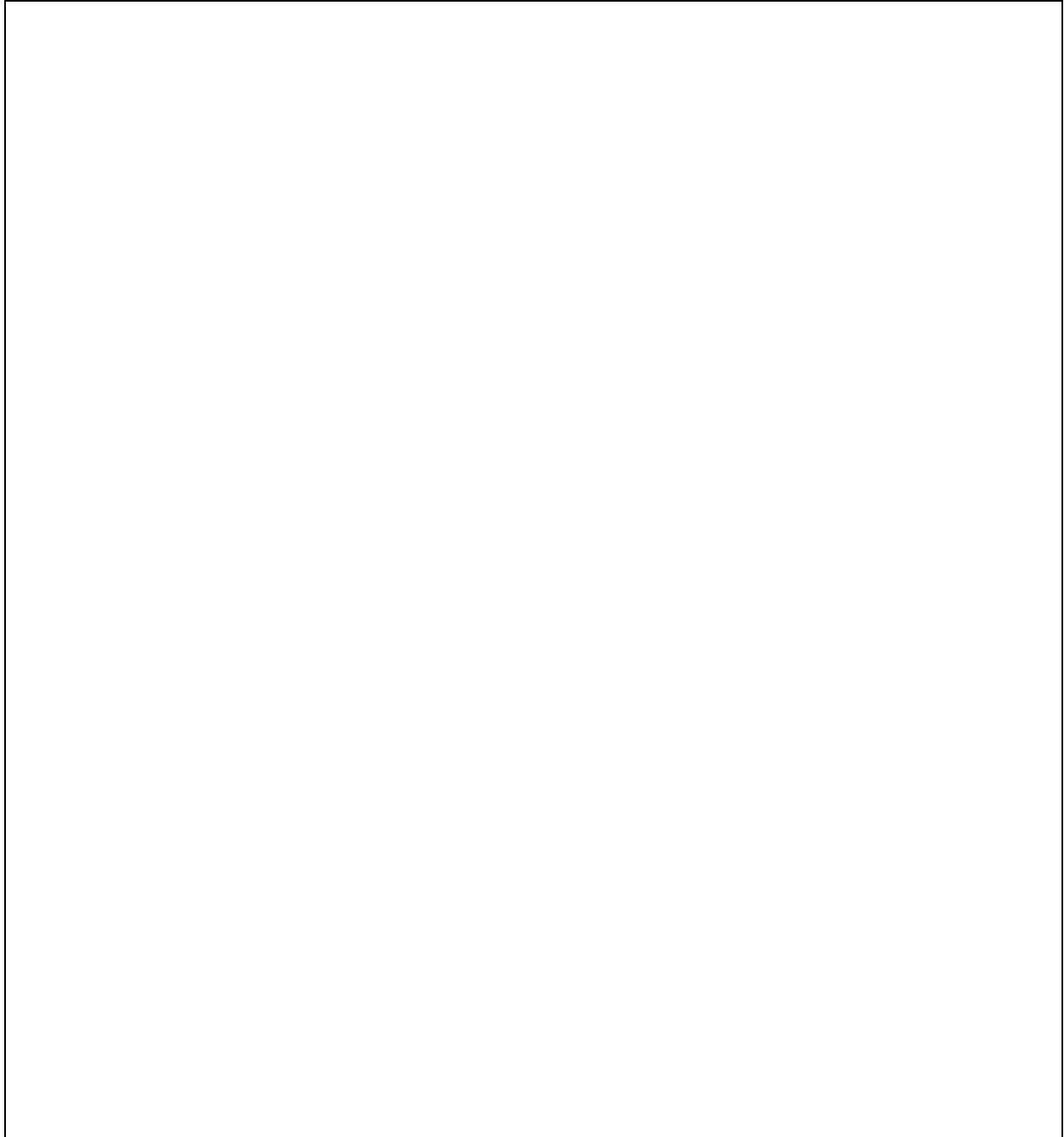






**Formulario ORG-01: Estructura organizativa del Solicitante**

ORGANIGRAMA



**Con indicación del Cargo y Nombres**

### Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de (*Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar el nombre del Consorcio y de las empresas que lo integran*), por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada nos encontramos comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma y Sello: \_\_\_\_\_

***Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario.***

**Declaración Jurada de no estar comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos**

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en la ciudad de \_\_\_\_\_ y con tarjeta de identidad No \_\_\_\_\_, actuando en mi condición de Representante Legal de \_\_\_\_\_; por la presente hago DECLARACIÓN JURADA que ni mi persona, ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos, que a continuación se detallan: **“ARTÍCULO 36.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS.** Incurrir en el delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. No obstante, la Pena debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona. A los promotores, jefes directivos o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena”. **“ARTÍCULO 37.- TESTAFERRATO.** Debe ser sancionado de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. La pena del delito de Testaferrato debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos



objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona”. **“ARTÍCULO 38.- DELITO DE ASOCIACIÓN ILÍCITA.** Quienes se asocien o confabulen para cometer el delito de lavado de activos o testaferrato deben ser sancionados por ese solo hecho, con reclusión de seis (6) a diez (10) años”. **“ARTÍCULO 39.- DELITO DE ENCUBRIMIENTO.** Al autor del delito de encubrimiento de lavado de activos, se le debe sancionar con la pena señalada en el Artículo 38 de esta Ley, rebajada en un tercio (1/3)”. **“ARTÍCULO 40.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVO EJECUTADO POR EMPLEADO O FUNCIONARIO PÚBLICO.** El Empleado o Funcionario Público que valiéndose de su cargo participe, facilite o se beneficie en el desarrollo de los delitos de lavado de activos, encubrimiento del delito de lavado de activos o en la asociación para la ejecución de lavado de activos, debe ser sancionado con una pena igual a la establecida en el Artículo 38 de esta Ley, aumentada en un cuarto (1/4) y la inhabilitación absoluta definitiva en el ejercicio de cualquier cargo público, como penas principales. La pena indicada en este Artículo también se debe aplicar a los representantes legales de las personas jurídicas que hayan participado en la comisión de este delito”. **“ARTÍCULO 41. DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS OMISIVO.** El Sujeto Obligado que por la omisión en el cumplimiento de las obligaciones de la Debida Diligencia y prevención de lavado de activos facilitare la realización de esta conducta, se le debe sancionar con reclusión de dos (2) a cinco (5) años, a menos que la conducta desplegada se encuentre sancionada con una pena mayor”.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del año \_\_\_\_.

Firma y sello: \_\_\_\_\_

*Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario.*

### **Declaración Jurada sobre Integridad**

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso, entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma y Sello: \_\_\_\_\_

***Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario.***

### **Declaración Jurada sobre la Veracidad de la Información Suministrada**

Nombre y sigla de la Empresa (denominación o razón social) \_\_\_\_\_

Lugar y fecha de constitución de la empresa \_\_\_\_\_

Tipo de Sociedad (S. de R. L..... etc.) \_\_\_\_\_

Dirección, apartado postal, número de teléfono, número de fax, correo electrónico, página web \_\_\_\_\_

Representante Legal \_\_\_\_\_

Por medio de la presente hago constar: Que soy Representante Legal de la Empresa denominada \_\_\_\_\_.

Que dicha Empresa presenta la declaración de experiencia de la información y documentación a nivel administrativo, legal, técnico, económico y financiero, que estoy enterado de la misma y según mi propio criterio es exacta y verdadera, que la declaración es hecha con el objeto de ser calificada a efecto de poder entrar a los procesos de Concurso Público o Privado para los servicios de supervisión de proyectos que he elegido se me precalifique y, autorizo a cualquier funcionario, compañía de seguros, banco depositario, fabricantes y distribuidor de materiales y equipos y, a cualquier persona, empresa o sociedad mercantil, suministren cualquier información pertinente que sea requerida por la UNAH y que se considere necesaria para verificar la información y declaraciones proporcionadas por el suscrito.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_  
FECHA

**Esta declaración jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario.**

**Declaración Jurada de Aceptación de las Condiciones del Documento de Precalificación**

**REF: PRECALIFICACIÓN No. 02-2023-SEAPI-UNAH**

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, profesión u oficio \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Documento Nacional de Identificación/Pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de la Sociedad Mercantil denominada (*Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar el nombre del Consorcio y de las empresas que lo integran*), como participante en el **Proceso de Precalificación No. 02-2023-SEAPI-UNAH** de Empresas Consultoras para la Supervisión de la Construcción de Obras Públicas en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por este acto:

**DECLARO:** Que he **REVISADO Y EXAMINADO EL DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN INCLUYENDO LOS DOCUMENTOS DE ACLARACIONES Y ENMIENDAS DEL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN No. 02-2023-SEAPI-UNAH**, aceptándolo en todas y cada una de las condiciones establecidas en los documentos.

En fe de lo cual firmo la presente Declaración Jurada, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Nombre y Firma del Gerente o Representante Legal y Sello de la Empresa: \_\_\_\_\_

**Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario.**

## **2ª PARTE REQUISITOS DE LAS OBRAS A SUPERVISAR**

## SECCIÓN V ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS

### 1. Descripción de las Obras a Supervisar

Esta Precalificación es exclusiva para empresas consultoras para la supervisión de la construcción de obras públicas comprendidas en las Especialidades: **A) Edificación en General y Edificación Médico-Hospitalaria, B) Obras Viales, C) Obras Hidráulicas y D) Obras Eléctricas.**

La definición de las especialidades están descritas en la Sección III Criterios y Requisitos de Calificación, numeral 3 Experiencia de la Empresa.

**Indicar la Especialidad(es) en la(s) que solicita se le Precalifique:**

ESPECIALIDADES (MARCAR CON X)	
EDIFICACIÓN EN GENERAL Y EDIFICACIÓN MÉDICO-HOSPITALARIA	
OBRAS VIALES	
OBRAS HIDRÁULICAS	
OBRAS ELÉCTRICAS	